



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 27 DE ABRIL DE 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE ABRIL DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202202519, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, RELATIVO A "PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE ABRIL DE 2022 DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARIA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA.". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "REGLAMENTO INTERNO DE VESTUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN INICIAL.



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA DE LA PARCELA C.D.1 DEL SUP-8 "LOS RUEDOS", CON ACCESO DESDE C/ ESTEBAN GONZÁLEZ CAMINO S/N UTRERA. (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 5202901TG5250S0001DT.". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMAS DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.". PRORROGA. APROBACIÓN.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE UTRERA EN EL AÑO 2023 Y LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS PARA 2023". APROBACIÓN.

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN PRÓRROGA. SV28/2016 SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE". EXPEDIENTE SV28/2016". APROBACIÓN.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.- RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUPLETORIO EN PARCELA SITA EN LA PARCELA C.D.1 DEL SUP-8 "LOS RUEDOS", CON ACCESO DESDE C/ ESTEBAN GONZÁLEZ CAMINO S/N UTRERA. (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 5202901TG5250S0001DT.". APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2022, DESDE EL N.º 1.992 AL N.º 2.519.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 27 DE ABRIL DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 27 de abril de 2022.

Videoactas 27/04/2022: <https://youtu.be/pw8qX4VQZnY>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 27 de abril de 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE ABRIL DE 2022.



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 28 de abril de 2022.

Videoactas 28/04/2022: <https://youtu.be/TdBS1LcoP24>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de abril de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 202202519, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, RELATIVO A "PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EXPEDIENTE SV02/2013". APROBACIÓN.

Por el Sr. Romero López, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 2519 de fecha 29 de abril de 2022 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de *"recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera"*, expediente SV02/2013, que literalmente dice: *"Visto informe propuesta emitido con fecha 29 de abril de 2022 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de la prórroga al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, que literalmente dice: "Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2022 por la que se dispone*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



el inicio del expediente de prórroga relativa al contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2013 se adjudica el contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de octubre de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, en calidad de Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Cifuentes Santiago en representación de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), CIF A28037224, comenzando la prestación del servicio el día 1 de noviembre de 2013, siendo su duración de cinco (5) años.

SEGUNDO.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019 y en base a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se toma razón de la sucesión, entre otros, del contrato de "servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera", expediente SV02/2013 suscrito con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, quedando ésta subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, del cual se da cuenta a la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del Cuadro de Características del PCAP en relación a su cláusula 5.2 "prórrogas" es posible la prórroga de la presente contratación por plazo de seis meses, siempre que ambas partes muestren su conformidad, hasta un máximo de 8 años y siempre que se mantenga la vigencia de los Convenios, habiendo sido prorrogado por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/11/18 al 30/04/19, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 19 de octubre de 2018 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018.
- Período del 01/05/19 al 31/10/19, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23</p>
---	---	---



2019.

•Período del 01/11/19 al 30/04/20, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 31 de octubre de 2019 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019.

•Período del 01/05/2020 al 31/10/2020, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de abril de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020.

•Período del 01/11/2020 al 30/04/2021, aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de octubre de 2020 del cual se toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020.

•Período del 01/05/2021 al 31/10/2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

CUARTO.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 5847 de fecha 29 de octubre de 2021 se resuelve prorrogar forzosamente el contrato con una duración máxima de tres (3) meses, comenzando el 1 de noviembre de 2021 y finalizando con la formalización del nuevo contrato y, en todo caso, el día 31 de enero de 2022 (toma conocimiento Excmo. Ayuntamiento Pleno sesión 25 de noviembre de 2021), siendo objeto de nueva prórroga forzosa por Decreto número 481 de fecha 31 de enero de 2022, por igual plazo, comenzando el 1 de febrero de 2022 y finalizando, en todo caso, el 30 de abril de 2022 (toma conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022).

Ambas prórrogas se realizan teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el inicio del nuevo contrato, encontrándose en la actualidad pendiente de desistimiento por el Departamento proponente del gasto al ser incorrecta la documentación obrante en el mismo y pendiente, por consiguiente, de la aprobación de un nuevo expediente de contratación.

QUINTO.- Por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública se remite a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la tramitación de una nueva prórroga al contrato actualmente en vigor por plazo de tres meses:

- Informe técnico de necesidad de fecha 29.04.2022.
- Conformidad de la empresa contratista a la prórroga propuesta, acompañada de los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente para la prórroga del contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, SVO2/2013.

SIXTO.- Aprobado el inicio de la prórroga propuesta por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública por Providencia de Alcaldía de fecha 29.04.2022, se incorpora al expediente informe de la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido en fecha 29.04.2022

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Tal y como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar una nueva prórroga forzosa para el contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SVO2/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por plazo de tres meses.

SEGUNDO: El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de julio 2022.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23
--	---	--



plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.”.

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 29 de abril de 2022, en sentido desfavorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera, expediente SV02/2013, suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por una duración de tres meses.

SEGUNDO: El precio se fija en una participación municipal del 11,84% respecto a los ingresos recibidos por la empresa adjudicataria.

TERCERO: El período de prestación del servicio tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando el 1 de mayo de 2022 y finalizando el día 31 de julio de 2022.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.”

Por todo ello, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la



adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía Presidencia número 2519 de fecha 29 de abril de 2022, relativo a la aprobación de la prórroga al contrato de servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y la recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de Utrera”, expediente SV02/2013, suscrito con FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A28541639, por una duración de tres meses, comenzando el día 1 de mayo de 2022 y finalizando el 31 de julio de 2022.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-”**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 23/05/2022, la Corporación por veintinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE ABRIL DE 2022 DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARIA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE ABRIL DE 2022 DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARIA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA.

Por acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2022 se acordó por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



unanimidad por la Corporación iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera a la imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera.

Visto informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía Presidencia de fecha 4 de mayo de 2022 que dice literalmente: *"Por acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2022 se acordó por la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo: "Primero :Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera a la imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera.*

Segundo: Designar Juez Instructor del expediente al Alcalde Presidente, Don Jose M.ª Villalobos Ramos y Secretaria del mismo a la funcionaria Doña María Mercedes Mena Gálvez, Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia.

Tercero: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia a fin de continuar con la tramitación del expediente."

Analizado el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera que dispone literalmente : "en el acuerdo inicial de la corporación, o en los escritos de entidades o de los particulares, se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la persona que haya de ser galardonada y clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedido.", se ha apreciado que en el punto primero del acuerdo inicial no se expresan concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente tal y como se dispone en el citado artículo 4.

Es por ello, que la funcionaria que suscribe considera procedente que se eleve propuesta al Pleno para modificar el punto primero del acuerdo adoptado para añadir los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente dando cumplimiento de esta manera al artículo 4 del Reglamento citado.

Dichos hechos se reflejan tanto en la providencia de Alcaldía-Presidencia como en el informe del Historiador Municipal, que constan en el expediente, ambos de fecha 20 de abril de 2022 y se concretan en el reconocimiento a los beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad de Utrera siendo una de las devociones principales y más arraigada de nuestra ciudad.

Dicha devoción, propagada especialmente por la Comunidad Salesiana, se manifiesta de manera clara y patente diariamente y de forma especial el día 24 de mayo cuando se celebra su festividad, traduciéndose en grandes beneficios para nuestra ciudad, haciendo que cuente con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



reconocimiento a nivel nacional e internacional por considerarse el foco desde donde irradió la citada devoción, dando lugar a frecuentes peregrinaciones desde todos los destinos, circunstancias que redundan en beneficio del nombre y la economía de Utrera.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Alcaldía Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez.**"

Es por ello que por medio de la presente vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2022, en su punto primero de inicio del expediente para añadir los hechos o circunstancias objeto del mismo, que no son otros que el reconocer los grandes beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad de Utrera, al ser una de las devociones principales y más arraigadas de nuestra ciudad, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera, proponiéndose que quede redactado con el siguiente tenor:

Primero: Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera a la imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera, en reconocimiento a los grandes beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad de Utrera siendo una de las devociones principales y más arraigada de nuestra ciudad.

Dicha devoción, propagada especialmente por la Comunidad Salesiana, se manifiesta de manera clara y patente diariamente y de forma especial el día 24 de mayo cuando se celebra su festividad, contando con reconocimiento a nivel nacional e internacional por considerarse el foco desde donde irradió la citada devoción, dando lugar a frecuentes peregrinaciones desde todos los destinos, circunstancias que redundan en beneficio del nombre y la economía de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia a fin de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 23/05/2022, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "REGLAMENTO INTERNO DE VESTUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 059722000016 para la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE VESTUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Consta en el presente expediente, Certificado de Acuerdo adoptado por la Mesa General Negociadora con fecha 17 de mayo de 2022, así como Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, con fecha 17 de mayo de 2022, que literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

Por la Mesa General Negociadora se aprueba con fecha 17 de mayo de 2022, la Propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE VESTUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, según consta en el certificado de la Secretaría de la Mesa General en el expediente.

Asimismo consta el texto integro de la Propuesta de Reglamento de fecha 11 de mayo de 2022, suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía.

CONTENIDO DEL REGLAMENTO.

En cuanto al contenido del Reglamento, se compone de 29 artículos, una disposición transitoria y final y un Anexo. El presente reglamento tiene por objeto la regulación de la uniformidad a utilizar por las personas ocupantes de determinados puestos de trabajo para el desempeño de sus funciones, así como de determinados integrantes del colectivo de empleados temporales



municipales, que de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, se considera como una herramienta de trabajo. El texto del Reglamento establece las normas generales, las características del vestuario y su distribución, define los conceptos de vestuario especial y vestuario de seguridad, establece las normas de contratación del mismo y su utilización, y define la comisión de vestuario, estableciendo su composición y funciones. La disposición transitoria y final indica el momento de su entrada en vigor. Y el Anexo I, determina los puestos de trabajo que por la naturaleza de su contenido requieran el uso de un determinado vestuario, distinguiéndose seis grupos de colectivos de trabajadores.

NORMATIVA REGULADORA.

Tanto el artículo 31 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario, como el artículo 34 del Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, establecen:

“Se constituye una Comisión de Vestuario conjunta para el personal funcionario y el personal laboral formada por dos representantes designados por y entre los miembros del Comité de Empresa y dos Representantes designados por y entre los miembros de la Junta de Personal, así como los Concejales y Responsables de los Servicios de Obras, Parques y Jardines, Servicio de Extinción de Incendios, Policía Local y Régimen Interior, actuando como Secretario/a un funcionario/a de la Unidad de Recursos Humanos.

Dicha Comisión de Vestuario tendrá como objetivo:

1) Proceder a la fijación de las normas de uso del vestuario como elemento distintivo de los empleados municipales y herramienta de trabajo de los mismos.

2) Fijación de las prendas obligatorias por categoría, temporalidad de las mismas, forma y plazo de entrega y requisitos mínimos de calidad. En todo caso la ropa de invierno será entregada antes del mes de octubre y la de verano en el mes de mayo.

3) Planificación y seguimiento del procedimiento de contratación del conjunto del vestuario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de forma conjunta.

4) Coordinación con el Comité de Seguridad y Salud para la entrega de ropa que se considere por la planificación preventiva como elementos de protección individual”.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario, y 41 del Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los equipos de trabajo y medios de protección se ajustarán a los criterios establecidos en la normativa específica que, según las especialidades o actividades de los servicios, sea de aplicación, así como a lo dispuesto en el artículo 17, de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23</p>
---	--	---



Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

FORMA DE APROBACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.1 k), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en los artículos 59.1 k), del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario, y 65.1 k), del Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la aprobación de este Reglamento es materia objeto de negociación.

A estos efectos, por la Mesa General Negociadora se aprueba con fecha 17 de mayo de 2022, la Propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE VESTUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, según consta en el certificado expedido por la Secretaría de la Mesa General en el expediente.

En cuanto al órgano municipal competente para su aprobación, corresponde al Pleno de la Corporación, según lo establecido en los artículos 22.2 d), y 47.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: "Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

No obstante, según lo establecido en el punto 4 del citado artículo, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Así pues, en el caso que nos ocupa, al tratarse de normativa interna que solo afecta al vestuario de los empleados públicos municipales, podemos concluir que se dan las razones para prescindir de la realización de la consulta pública previa.

En cuanto al procedimiento de aprobación en sí, el artículo 49 de la LRBRL, que señala:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



"La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

Por último, según lo dispuesto en el artículo 3.3 d) 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede emisión de informe por el titular de la Secretaría General con carácter previo a la aprobación del Reglamento. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- **Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano** ".

Considerando los informes y procedimientos previstos, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el REGLAMENTO INTERNO DE VESTUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA con el siguiente texto: "**Normas generales.**

Art. 1º El presente reglamento tiene por objeto la regulación de la uniformidad a utilizar por las personas ocupantes de determinados puestos de trabajo para el desempeño de sus funciones, así como de determinados integrantes del colectivo de empleados temporales municipales.

Art. 2º De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, el uniforme se considera como una herramienta de trabajo.

Art. 3º Los puestos de trabajo que por la naturaleza de su contenido requieran el uso de un determinado vestuario son los que se indican en el anexo de este Reglamento.

Características del vestuario. Distribución

Art. 4º De acuerdo con sus características el vestuario se divide en las siguientes modalidades:

- ✓ Vestuario ordinario.
- ✓ Vestuario especial (Policía, Bomberos)
- ✓ Vestuario de seguridad.

Art. 5º El vestuario ordinario es aquel que no presenta en su configuración ninguna nota de singularidad, por no exigirlo así los puestos de trabajo de los colectivos a los que se destina.

Art. 6º Con el fin de realizar adecuadamente la distribución, por cada servicio afectado se facilitará a la Comisión de Vestuario un listado del personal de aquellos trabajadores que hayan de utilizar este vestuario de conformidad a las normas fijadas en el anexo de este Reglamento, en el que se especificará los datos siguientes:



- Nombre y apellidos.
- Categoría laboral.
- Departamento.
- Para el personal contratado, sea cual sea el tipo contractual, periodo de duración previsto.

Este listado deberá mantenerse siempre actualizado, por lo que las personas responsables de cada servicio deberán comunicar a esta Comisión cada alta, baja o modificación que se produzca.

Art. 7º- Anualmente se remitirá a la Comisión de Vestuario por los diferentes servicios, las alteraciones que se hayan producido en las tallas y números de calzado del personal adscrito a los mismos con derecho a vestuario.

Art. 8º Se hará una única entrega anual de la ropa de invierno-verano para todo el personal incluido en la RPT con derecho a vestuario, previsto en los meses de enero a marzo.

De todo vestuario que se necesite, se procurará que exista un stock suficiente para, posibles cambios por rotura, deterioro o dotación nueva de personal recién contratado, o en su caso, se implantarán medidas que posibiliten que por parte de la empresa adjudicataria se reponga de forma urgente.

Al personal contratado que lo sea por un periodo 80 días o más, se entregará, antes del inicio de sus funciones, el vestuario correspondiente a la temporada que coincida con la mayor parte de su contrato. Invierno (Pantalón, Camisa, Jersey, Chaquetilla y un par de Botas); Verano (Pantalón, 2 Polos, un par de Zapatos de seguridad). Las prendas del personal contratado no llevarán anagrama del Ayuntamiento y podrán ser de color distinto al de vestuario de los incluidos en plantilla.

Cada servicio afectado, deberá designar una persona responsable del almacenaje y distribución de su vestuario, que podrá coincidir o no, con el responsable del contrato correspondiente.

Art. 9º- El periodo de entrega será de dos meses a partir de la comunicación que en tal sentido se dirija por la Comisión de Vestuario a los diferentes Servicios, los cuales darán traslado al personal a su cargo. Por parte de cada Servicio se informará del personal que no ha recogido la ropa en el plazo máximo de dos meses desde su entrega, indicando la causa de no recogida.

En los supuestos que no quede justificada la recogida, la comisión de vestuario podrá proponer medidas disciplinarias por incumplimiento del deber de uso de la herramienta de trabajo.

Art. 10º- De la retirada del vestuario se deberá dejar constancia con la correspondiente diligencia expedida por el servicio responsable en cada caso, en la que se especificará el día en que aquella se ha realizado, junto con la firma del interesado. En la medida de lo posible, deberá quedar registrado de forma telemática dicha recogida.

Art. 11º- Si en el acto de entrega se detectasen un error en la talla o número de calzado, bien por que no se haya comunicado por el Servicio o el trabajador, la correspondiente alteración, podrá hacerse entrega del vestuario adecuado a la nueva talla o numeración, siempre que no afecte o perjudique el programa de distribución y haya existencias para ello. De no ser así, al trabajador se le hará entrega de un justificante relacionando las prendas pendientes de recoger.

Art. 12º- En cada servicio afectado figurarán a disposición de los trabajadores municipales hojas de reclamaciones. En él podrán hacerse constar por el trabajador y en el plazo de quince días a partir de la entrega del vestuario, las observaciones que considere oportunas, indicando sus datos personales y Unidad y servicio al que está adscrito.

En el plazo de treinta días, y a través de la Comisión de Vestuario, se dará contestación a las observaciones efectuadas.

Vestuario especial

Art. 13º- Se considerará vestuario especial aquel que en razón a la naturaleza del puesto de trabajo requiera unas características o condicionamientos singulares que lo diferencia sensiblemente del vestuario ordinario. El vestuario especial se ajustará en cada momento a las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

Art. 14º- La entrega del vestuario se efectuará por el procedimiento del artículo 8º.

Vestuario de seguridad

Art. 15º- Se define como vestuario de seguridad cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23</p>
---	---	---



Se excluye de la definición anterior:

- La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.
- Los equipos de protección individual de las personas integrantes de los Cuerpos de Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios, a los que se les aplicará su normativa específica.

La Comisión de Vestuario contará con el asesoramiento del Comité de Seguridad y Salud, para determinar aquellos puestos de trabajo que requieran un vestuario específico de seguridad en los términos referidos anteriormente.

Art. 16º. Para la propuesta del suministro de este tipo de vestuario a través de los distintos Servicios, se especificarán los siguientes datos:

Nombre, apellidos del trabajador o trabajadora.

Tipo de EPI.

Prescripciones técnicas en la que se concreten la medida de protección.

Indicación de si el vestuario de seguridad que se propone sustituye el ordinario o es complementario del mismo.

Art. 17º. Cuando el desempeño de un puesto de trabajo exija por sus características el uso durante toda la jornada de un vestuario de seguridad, éste sustituirá el vestuario ordinario.

Art. 18º. La entrega del vestuario se efectuará por el procedimiento del artículo 8º, debiendo ir aparejada de una formación sobre las condiciones y el modo de utilización del mismo.

Los servicios afectados facilitarán al Comité de Seguridad y Salud los datos antes mencionados, de todos los receptores de dicho vestuario.

Contratación del Vestuario

Art. 19º. Por la Comisión de Vestuario se utilizarán las formas de adjudicación que se consideren más adecuadas, teniendo en cuenta siempre la mejora en la calidad y precio de los suministros que se contraten. Asimismo, deberá designar un responsable del contrato por cada servicio afectado, en el caso que deba realizarse independiente cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan.

Art. 20º. Por la Comisión de Vestuario se programará anualmente las contrataciones de manera que las entregas del vestuario se efectúen en los periodos previstos en este reglamento.

Art. 21º. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en los anexos para la adquisición de vestuario tanto ordinario como especial, se comunicará al responsable del contrato, previa deliberación y aprobación en la correspondiente Comisión de Vestuario.

Utilización de vestuario

Art. 22º. Los puestos de trabajo que por su naturaleza tengan asignado un uniforme o el vestuario de protección especial, precisarán que los titulares que los ocupen, utilicen los mismos para su correcto y adecuado ejercicio.

Art. 23º. Los jefes de Servicio, los superiores jerárquicos y los órganos con responsabilidad en la materia que cuentan en su estructura con puestos de los señalados en el anterior artículo, vigilarán que el personal que los ocupe vistan, durante la totalidad de la jornada, los uniformes o vestuarios establecidos.

Art. 24º. Si un empleado se presentase en el trabajo sin el uniforme o vestuario preceptivo, su Jefatura o responsable le advertirá de la obligación que tiene de llevar el mismo para el desempeño de su función.

Dicho empleado/a no realizará su labor en dicho día y será penalizado con el descuento correspondiente al salario de dicho día.

Si el vestuario fuese de protección, se deberá impedir realizar las tareas propias del puesto de trabajo hasta tanto se haga uso del mismo, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo anterior.

En ambos casos, se dará cuenta de estas incidencias al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que se inicien las medidas disciplinarias correspondientes en caso de reincidencia.

Quedará exento de estas consecuencias cuando el empleado haya manifestado de forma fehaciente con una antelación mínima de quince días la carencia del vestuario adecuado y el mismo no haya sido facilitado.



Art. 25º Si a un empleado se le deteriorase el uniforme o vestimenta de trabajo, por el uso racional del mismo, antes del periodo de entrega del siguiente, se le podrá reponer el mismo, siempre que justifique que el entregado en su día ha sufrido deterioro y devuelva las prendas deterioradas.

La sustitución se solicitará al Servicio responsable de la entrega acompañada del informe favorable de la Jefatura del Servicio al que figure adscrito al trabajador.

Art. 26º Cuando un empleado se traslade de un Servicio a otro de forma definitiva, o se produzca un cambio dentro del mismo, que requiera la utilización de un uniforme diferente, se le dotará del vestuario del nuevo puesto al que se le destine.

Art. 27º La utilización del vestuario queda prohibido fuera de la jornada de trabajo. A estos efectos, se exceptúa dicha prohibición durante el transcurso de 1 hora y media después de finalizada la jornada laboral, tiempo suficiente para que la persona trabajadora llegue a su domicilio.

Art. 28º El vestuario del personal contratado no llevará distintivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en las prendas.

Comisión de Vestuario

Art. 29º La Comisión de Vestuario conjunta para el personal funcionario y el personal laboral, es un órgano de composición paritaria entre el Ayuntamiento y los órganos de representación de los empleados municipales, Comité de Empresa y Junta de Personal. Según el Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y Convenio Colectivo su composición es la siguiente:

Concejales y Responsables de los Servicios de Obras, Parques y Jardines, Servicio de Extinción de Incendios, Policía Local y Régimen Interior, actuando como Secretario/a un funcionario/a de la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo se integrará por dos vocalías designadas por el Comité de Empresa y otras dos designadas por la Junta de Personal. La presidencia la ostentará la persona titular de la delegación con competencias en Recursos Humanos.

Serán funciones de la Comisión de Vestuario:

1) Proceder a la fijación de las normas de uso del vestuario como elemento distintivo de los empleados municipales y herramienta de trabajo de los mismos.

2) Fijación de las prendas obligatorias por categoría, temporalidad de las mismas, forma y plazo de entrega y requisitos mínimos de calidad.

3) Planificación y seguimiento del procedimiento de contratación del conjunto del vestuario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de forma conjunta.

4) Coordinación con el Comité de Seguridad y Salud para la entrega de ropa que se considere por la planificación preventiva como elementos de protección individual.

Esta Comisión se convocará por Recursos Humanos a propuesta de cualquiera de las partes y cuando existan causas justificadas. En todo caso, se reunirá dos veces al año. Asimismo la composición de miembros se adaptará a la estructura municipal vigente en cada momento.

Disposición Transitoria y Final

Este Reglamento entrará en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa ratificación por la Mesa General de Negociación, y aprobación por el Pleno de la Corporación.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE POR LA NATURALEZA DE SU CONTENIDO REQUIEREN EL USO DE UN DETERMINADO VESTUARIO

GRUPO 1.- PERSONAL DE OFICIOS:

CATEGORÍA PROFESIONAL	INVIERNO							VERANO					
	Pantalón	Jersey	Cazadora	Anorak	Botas	Calcetín	Polo	Gorra	Zapato	Calcetín	Polo	Pantalón	Camiseta
ADJUNTO ENCARGADO GENERAL (mantenimiento urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS (deportes)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2



INVERNO

VERANO

AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS (mantenimiento edificios públicos)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
CONDUCTOR II (mantenimiento urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
ENCARGADO CARPINTERIA	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
ENCARGADO ELECTRICIDAD (alumbrado público)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
ENCARGADO GENERAL (mantenimiento urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
ENCARGADO HERRERIA (mantenimiento urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
ENCARGADO JARDINERIA	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
ENCARGADO MECANICA	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
ENCARGADO PINTURA (mantenimiento edificios públicos)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
JARDINERO (parques y jardines)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
JEFE DE GRUPO (alumbrado publico)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
MANTENIMIENTO POBLADOS	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL ALBAÑIL (mantenimiento edificios)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL ALBAÑIL (mantenimiento urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL ALMACENISTA	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL CARPINTERO (mantenimiento urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL CEMENTERIO	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL ELECTRICISTA(alumbrado publico)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL ELECTRICISTA(mantenimien to edificios)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL ELECTRICISTA(mantenimien to urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL ENCARGADO (actividades ambientales)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL FONTANERO (mantenimiento urbano)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL HERRERO	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL JARDINERO	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL MANTENIMIENTO (mantenimiento edificios)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL MANTENIMIENTO TRAFICO (mantenimiento edificios)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OFICIAL MECÁNICO	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OPERARIO (politica territorial)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
OPERARIO CEMENTERIO	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2



FIRMANTE - FECHA



	INVERNO							VERANO					
RESPONSABLE SERVICIOS OPERATIVOS (mantenimiento edificios publicos)	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2

GRUPO 2.- CONDUCTOR SERVICIOS SOCIALES (CONDUCTOR III):

	INVERNO						VERANO					
Pantalón	Jersey	Cazadora	Anorak	Zapatos	Calcetin I	Camisa	Zapato	Calcetin	Camisa	Pantalón	Camiseta	
	2	1	0	1	1	2	2	1	2	2	2	0

GRUPO 3.- TEATRO MUNICIPAL:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Pantalón	Jersey	Cazadora	Anorak	Zapatos	Calcetin	Polo	Zapato	Calcetin	Polo	Pantalón	Camiseta
TECNICO ILUMINACIÓN MAQUINISTA	2	1	0	0	1	2	2	1	2	2	2	0
OFICIAL MAQUINISTA TEATRO	2	1	0	0	1	2	2	1	2	2	2	0

GRUPO 4.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

	INVERNO							VERANO					
CATEGORÍA PROFESIONAL	Rebeca	Pantalón	Camisa	Zapatos	Americana	Calcetin	Pañuelo	Anorak	Zapato	Calcetin	Polo	Pantalón	Camisa
ADMINISTRATIVO S.A.C.	2	2	2	1		2			1	2	2	2	
NOTIFICADOR (s.a.c)	2	2	2	1		2			1	2	2	2	
NOTIFICADOR (secretaría)	2	2	2	1		2			1	2	2	2	
PORTERO (Secretaría)	2	2	2	1		2		1	1	2	2	2	
CONSERJE SAC	2	2	2	1		2		1	1	2	2	2	
RECEPCIONISTA SAC		2	2	1	1	2	1		1	2		2	2
TÉCNICO MEDIO SAC					1								
TELEFONISTA	2	2	2	1		2			1	2	2	2	2
TRAMITADOR S.A.C.	2	2	2	1		2			1	2	2	2	
TRAMITADORA S.A.C.		2	2	1	1	2	1		1	2		2	2

GRUPO 5.- POLICÍA LOCAL:

La uniformidad básica que deberán vestir los puestos de Policía, Oficial, Subinspector e Inspector del cuerpo de la Policía Local de esta plantilla, tanto en las funciones de Patrulleros, Cecop, Poblados y Administración, resultan ser las siguientes:

Temporada de Invierno:

- Gorra de plato y de tipo béisbol.
- Guerrera Impermeable
- Cazadora.
- Peto reflectante.
- Pantalón de invierno.



- Jersey o suéter polar.
- Chaquetón.
- Polo de manga larga.
- Zapatos y botas. Calcetines.
- Cinturón con fundas para el cargador, la defensa, grilletes, Guantes anti corte y funda anti-hurto para el arma reglamentaria.
- Silbato, Acreditación profesional, emblemas y divisas.
- Chaleco antibalas como dotación extra.

Temporada de Verano: Comprende las mismas prendas que la uniformidad de invierno, excepto: Guerrera, cazadora, jersey o suéter polar, el polo de manga larga por el de manga corta, pantalón de invierno por el de verano.

Puesto Motoristas: Emplearán las prendas que integran las distintas modalidades básicas de verano e invierno y se incluyen: Casco integral, pantalón y botas de motorista para ciudad, guantes de motorista y el chaquetón dotado con elementos de protección.

Para eventos determinados por la Jefatura se contempla **uniformidad de gala:** Se utilizará la uniformidad básica compuesta por gorra de plato, guerrera, pantalón recto o falda pantalón, corbata y zapatos; incluyéndose además los siguientes complementos: Camisa de color blanco de manga larga y guantes blancos.

GRUPO 6.- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

En cuanto a la uniformidad de los puestos de Bombero-conductor, Jefe de Grupo Bombero-conductor, Capataz-bombero y Sargento Bombero-conductor, es la siguiente:

TIPO EQUIPO INTERVENCIÓN	TIPO PRENDA	INVIERNO	VERANO
		UNIDADES	UNIDADES
Vestuario parque	Gorra	0	1
	Gorro	1	0
	Cubrecuellos	1	0
	Polo manga larga	2	0
	Polo manga corta	0	2
	Camiseta	0	2
	Polar	1	0
	Pantalón	1	1
	Zapato parque	1	0
	Bolsa transporte	1	0
	Cinturón	1	0
	Anorak frío	1	0
	Casco intervención F1	1	0
	Chaquetón	1	0
	Cubrepantalones con arnés	1	0
	Arnés pecho	1	0
	Berdugillo	1	0
Guante protección incendios	1	0	



FIRMANTE - FECHA



TIPO EQUIPO INTERVENCIÓN	TIPO PRENDA	INVIERNO	VERANO
		UNIDADES	UNIDADES
	Bota intervención	1	0
	Linterna pecho	1	0
	Linterna último recurso	1	0
Trabajo motosierra	Cubrepantalones	1	0
	Casco orejera pantalla	1	0
	Guante anticorte	1	1
Trabajo lluvia	Chaqueta lluvia	1	0
	Pantalón lluvia	1	0
	Bota lluvia	1	0
	Guante lluvia	1	1
Rescate/Agrícola	Casco F2 color blanco	1	0
	Casco F2 color amarillo	1	0
	Casco F2 color rojo	1	0
	Gafas	1	0
	Botas forestal	1	0
	Guante	1	1
	Riñonera agua	1	0
	Bolsa multiherramientas	1	0
Apicultura	Mono blanco	1	0
	Sombrero	1	0
	Guante	1	1
	Bolsa transporte	1	0
Mercancías peligrosas	Traje Nivel II antisalpicaduras	1	0
	Traje Nivel III Estanco a gases líquidos	1	0
Actuación subacuática	Pantalón peto neopreno	1	0
	Chaquetón con gorro neopreno	1	0
	Escarpines neopreno	1	0
	Guante neopreno	1	0
	Chaleco de autosalvamento individual	1	0
	Bolsa transporte	1	0
Equipo individual	Útil multiuso con funda	1	0
	Bocas multiuso	1	0
	Llave multiuso	1	0
	Guantes de trinito	1250	1250
	Guantes de químicos	75	75
	Guantes de trabajo	75	75
	Mascarillas FFP2	1250	1250
	Enganche portaguantes	1	0
Intervención en altura	Arnés completo	1	0
	Cordin	1	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
 Fecha: 01/07/2022
 Hora: 13:23



TIPO EQUIPO INTERVENCIÓN	TIPO PRENDA	INVIERNO	VERANO
		UNIDADES	UNIDADES
	Anclaje sujeción	1	0
	Bolsa transporte	1	0
Actividades deportivas	Sudadera	1	0
	Camiseta	1	1
	Calzonas	1	0
	Chandal	1	0
	Bolsa transporte	1	0
	Toalla	1	0

SEGUNDO. Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación de anuncio con el extracto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, publicándose asimismo texto íntegro del Reglamento en la sede electrónica municipal y portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 23/05/2022, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA DE LA PARCELA C.D.1 DEL SUP-8 "LOS RUEDOS", CON ACCESO DESDE C/ ESTEBAN GONZÁLEZ CAMINO S/N UTRERA. (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 5202901TG5250S0001DT." APROBACIÓN.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:



**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO
"Aprobación de la Mutación Demanial objetiva de la actuación
consistente en Aparcamiento supletorio en parcela sita en C/Esteban
González Camino, s/n, en Utrera (Sevilla)"**

Visto Decreto de Alcaldía núm. 1204 de fecha 01/03/2022 y Decreto de Alcaldía de Rectificación de Errores núm. 1834 de fecha 23/03/2022, por el que se incoa expediente de mutación demanial objetiva de la Parcela C.D.1 del SUP-8 "LOS RUEDOS", con acceso desde C/ Esteban González Camino s/n Utrera. (Sevilla), con referencia catastral 5202901TG5250S0001DT, como requisito previo para la aprobación de la actuación consistente en "Aparcamiento supletorio en parcela sita en c/ Esteban González Camino s/n, Utrera (Sevilla)", según P.B.E. redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha febrero de 2022, con expediente de obras número OP04-22.

Visto que el procedimiento ha sido sometido a información pública por el plazo de veinte días con publicación en el B.O.P. de Sevilla, en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web municipal

Visto el Informe Jurídico de fecha 19/05/2022, emitido por el TAG de Urbanismo y Disciplina, D. Juan Manuel Álvarez Recio, que dice:
'INFORME.

Primero.- Por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se tramita expediente OP04-22 que consiste en la ejecución de un nuevo espacio de aparcamiento sito en la C/ Esteban González Camino, s/n, con una superficie de 10.407,06 m², a los efectos de poder implantar un uso público de estacionamiento y parada de vehículos de la ciudadanía que vive, visita o trabaja en esta zona residencial del núcleo urbano y que al mismo tiempo permita atender la demanda de vados mediante el traslado de la dotación de aparcamientos públicos de la zona afectada a la parcela que nos ocupa que tiene calificación de Educativa.

Segundo.- La aprobación de la actuación queda condicionada al cambio de destino público del bien a través de mutación demanial objetiva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7 L.B.E.L.A y 11 R.B.E.L.A y no siendo necesario observar el procedimiento establecido en el artículo 9.1 R.B.E.L.A, es de aplicación supletoria el procedimiento estipulado en los artículos 71 y ss. de la L.P.A.P y lo dispuesto en los artículos 58 y ss. de la L.P.A., mediante expediente que requiere de incoación por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sometimiento a información pública por el plazo de veinte días con publicación en el B.O.P. de Sevilla y en el Tablón de Anuncios municipal y aprobación por acuerdo del Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría simple de sus miembros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



Tercero.- Con fecha 1 de marzo de 2022, mediante Decreto de Cuarta Tenencia de Alcaldía, se incoa expediente de mutación demanial objetiva y, como paso previo para su sometimiento a aprobación del Pleno, se ordena trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P., en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que a su derecho convengan.

Cuarto.- Consta en el expediente sendos certificados sobre el cumplimiento de dicho trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al expediente.

Quinto.- La mutación demanial objetiva, al no alterar la calificación jurídica del bien en cuestión, sino sólo su destino, se somete a la regla general dispuesta en el artículo 47.1 L.B.R.L. que dispone que "los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes", entendiéndose que la absoluta quedaría reservada a los acuerdos de desafectación de bienes de dominio público tal y como dispone el artículo 47.2.n L.B.R.L.

Procede por tanto su elevación al Pleno para su aprobación por mayoría simple.

Conclusión.

A juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico para la aprobación por parte del Pleno de la mutación demanial objetiva propuesta derivada de la actuación consistente en "Aparcamiento supletorio en parcela sita en c/ Esteban González Camino s/n, Utrera (Sevilla)", según P.B.E. redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha febrero de 2022, con expediente de obras número OP04-22.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El TAG de Urbanismo y Disciplina .- Fdo. Juan Manuel Álvarez Recio."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación de la Mutación Demanial objetiva de la Parcela C.D.1 del SUP-8 "LOS RUEDOS", con acceso desde C/ Esteban González Camino s/n Utrera. (Sevilla), con referencia catastral 5202901TG5250S0001DT, como requisito previo para la aprobación de la actuación consistente en "Aparcamiento supletorio en parcela sita en c/ Esteban González Camino s/n, Utrera (Sevilla)", según P.B.E. redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha febrero de 2022, con expediente de obras número OP04-22.

SEGUNDO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer."



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 23/05/2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMAS DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.". PRORROGA. APROBACIÓN.

Por la Sra. Lara Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

En relación con el Convenio del Equipo de Tratamiento a Familias con menores, por el Técnico de Administración General se ha emitido con fecha 7/4/2022 del preceptivo informe que literalmente dice: *"INFORME JURÍDICO La Unidad Administrativa de Servicios sociales pretende llevar a cabo la prórroga del Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.*

ANTECEDENTES

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- *Decreto núm. 494/2015, de 1 de diciembre por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.*
- *Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección firmado en septiembre de 2020, cuya prórroga se pretende.*
- *Informe del T.A.G. de Servicios sociales sobre la solicitud de prórroga del convenio.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23</p>
---	--	---



- Informe de Intervención General sobre el compromiso de cofinanciación.
- Certificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba solicitar la prórroga del convenio.
- Orden de 17 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2022 y 2023.
- Memoria de costes del programa remitida por la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos.
- Borrador de la cláusula que se pretende firmar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La normativa de aplicación es:

- Constitución Española.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía
- Decreto 494/2015, de 1 de diciembre por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección

SEGUNDO.- La Constitución Española de 1978 en su artículo 39 es el punto de partida de la regulación actual en materia de protección de menores, garantizando la protección de los derechos sociales del niño y la niña y obligando al Estado a adoptar todas las medidas necesarias que se precisen, estableciendo la responsabilidad de los poderes públicos de garantizar la protección social de los mismos, estableciendo el mandato de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Fruto de la importancia de dicha materia se llevan a cabo diversos instrumentos de Derecho internacional, como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

En su artículo 148, la Constitución permite a las Comunidades Autónomas asumir competencias en materia de asistencia social. Con base en dicho título, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume a través del artículo 61 de su Estatuto de Autonomía competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23</p>
---	--	---



perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal, así como la competencia exclusiva en materia de servicios sociales. En el Estatuto de Autonomía se reconoce que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

Con base en su competencia exclusiva, la Comunidad Autónoma dicta la Ley 9/2016 de Servicios sociales de Andalucía y la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Esta última establece los principios rectores a los que deben ajustarse las actuaciones públicas y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas adecuadas para la defensa y protección de las personas menores, fijando que las Entidades Locales son las competentes para la prevención, detección, valoración, intervención y finalmente para la formalización de la declaración de situación de riesgo.

En el marco de los instrumentos de cooperación en materia de servicios sociales, se dicta el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, que tiene por objeto la regulación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, su gestión mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, a través del correspondiente Convenio, y su financiación a través del sistema de transferencias.

TERCERO.- La tramitación y contenido de los Convenios viene regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53. Establece el artículo 47 de la LRJSP que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.[...] Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público."

Los convenios suscritos por entidades locales cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público o en normas administrativas especiales quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tal y como se estipula en su artículo 6: "Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23</p>
---	--	---



Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador." En el presente caso, este convenio de colaboración no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

El presente convenio de colaboración, por tanto, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo prevenido en su art. 6 y quedando ajustada su naturaleza y régimen jurídico a lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2011, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- En el marco del Decreto 494/2015, el Ayuntamiento de Utrera firmó en septiembre de 2020, convenio con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el desarrollo del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local. En la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local. Desde entonces, se ha ido prorrogando dicho convenio. En la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2022 se adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería la prórroga del convenio. Dicha solicitud fue enviada el día 24 de febrero de 2022.

CUARTO.- Consta en el expediente un estudio de costes del programa. Se informa que el expediente deberá remitirse a la Intervención y contendrán la documentación prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que deberá constar la existencia de crédito que ampare el cumplimiento del convenio y que éste sea suficiente. Éste es un requisito previo imprescindible, en tanto que la inexistencia de crédito que dé cobertura a las disposiciones del convenio, en el supuesto que éstas implicaran gastos supondrían la nulidad de pleno derecho de éste.

QUINTO.- Con respecto a los requisitos de validez y eficacia de los convenios. El artículo 48 de la Ley 40/2011 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia; así como que dicha suscripción debe mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la



FIRMANTE - FECHA



utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

SEXO.- Con respecto al contenido de los convenios el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público determina: "Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Se consideran incluidos en el convenio original que se pretende prorrogar todos los aspectos detallados en este artículo.

SÉPTIMO.- El artículo 50 de la Ley 40/2015 recoge los trámites preceptivos para la suscripción de convenios, siendo en virtud del mismo necesario que el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. Todos estos extremos están analizados en la documentación que acompaña al expediente, a falta del pronunciamiento de la Intervención General acerca de los posibles compromisos financieros.

OCTAVO.- El órgano competente para la firma o suscripción del convenio, es decir, el acto formal por el que el ente local plasma por escrito su voluntad ya acordada de suscribir el convenio, es competencia del Alcalde, ya que es éste órgano el competente para representar a su administración, conforme establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL). El artículo 21.1.s) LRRL atribuye al Alcalde las competencias que las leyes asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. Respecto al órgano competente para prestar el consentimiento de asumir los compromisos reflejados en el convenio, no existe previsión expresa en la legislación de régimen local, si bien con carácter general se ha venido atribuyendo esta competencia al Pleno.

CONCLUSIÓN

ÚNICO: No existe inconveniente jurídico que impida la formalización de la prórroga del convenio de cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y conciliación para el desarrollo del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. El Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo.- José Matías Agrafojo Gutiérrez.-"

Por el T.A.G. se ha emitido estudio de costes que literalmente dice: "En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 9 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

El mencionado Decreto viene a sustituir a la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante la Orden de 25 de julio de 2006.

Una de las novedades es que desaparece la obligatoriedad de cofinanciar por parte de las Corporaciones Locales para poder acceder a este Convenio (artículo 1, párrafo 4º de la Orden de 20 de junio de 2005).

El miércoles 23 de febrero de dos mil veintidós se publicó la Orden de 17 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



para los ejercicios 2022 y 2023 .

Como Anexo único en dicha Orden se incluía el desglose de las cantidades a percibir por los municipios para el año 2021 así como la parte correspondiente al primer cuatrimestre del año 2022 siendo en el caso de Utrera 80.351,00€ y 40.175,00€ sumando un total de **120.526,00€**. Esta cantidad permanece inalterable desde el 2013.

Con fecha 18 de febrero de 2022, se acuerda en Junta de Gobierno local la solicitar la prórroga del convenio desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, así como a asumir el compromiso de cofinanciación. Posteriormente, el día 24 de febrero se remite la solicitud de prórroga del convenio.

A efectos de proceder a la formalización del nuevo Convenio desde el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, paso a presentar el siguiente estudio de costes que se realiza en cumplimiento del artículo 116 ter. Coste efectivo de los Servicios de la LBRL, y que forma parte del expediente.

En el Presupuesto Municipal de 2022 (prorrogado de 2021) aparece dentro del estado de ingresos del presupuesto, con la Clasificación Económica 4500200 SUBVE PROGRAMA TRATAM FAMILAR CON MENORES con un importe previsto de ciento veinte mil quinientos veintiséis euros (120.526,00€).

Por la Dirección Técnica de Recursos Humanos se comunican los siguientes costes del personal que dice:

“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales se solicita memoria de ingresos y gastos del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (ETF). Se le facilitan los datos de gastos, al desconocerse los de ingresos.

Consultado el borrador de Capítulo I del Presupuesto Municipal para 2022 elaborado por este Servicio de Recursos Humanos y pendiente de aprobación por el Pleno, los datos previstos de gastos son los siguientes (cantidades en euros) para el período MAYO 2022-DICIEMBRE 2022 conforme a las aplicaciones del 52 2336 13100 con la denominación REMUNERACIONES PROGRAMA ETF:

EMPLEADA	TOTAL SALARIO	COSTE S.SOCIAL EMPRESA
AGUILERA ROMERA CONSOLACIÓN (TRABAJADORA SOCIAL	29310,00	8982,20
CARREÑO BAEZ MARÍA JOSÉ (EDUCADORA SOCIAL)	28228,66	8646,72
CORPAS CAMACHO CONSOLACIÓN (PSICOLOGA	43093,84	10130,96



PÉREZ ROBLES ANA JOSEFA (PSICÓLOGA)	44056,72	10358,4
TOTAL	144689,22	38118,28

En estos importes están contemplados los costes de los conceptos ordinarios así como la antigüedad prevista para 2022, pero no está incluida la productividad que se prevé con los siguientes importes (dado que se financia con otras aplicaciones presupuestarias)

EMPLEADA	QUINQUENIOS A EXTINGUIR	PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL
AGUILERA ROMERA CONSOLACIÓN (TRABAJADORA SOCIAL)	469,92	552,36
CARREÑO BAEZ MARÍA JOSÉ (EDUCADORA SOCIAL)		552,36
CORPAS CAMACHO CONSOLACIÓN (PSICOLOGA)	469,92	552,36
PEREZ ROBLES ANA JOSEFA (PSICÓLOGA)	361,44	552,36
TOTAL	1301,28	2209,44

Respecto al Año 2023, dado que se desconoce el incremento retributivo para dicho ejercicio, se van a tomar los datos de 2022 en su parte proporcional a los meses de Enero a Abril de 2023. En este sentido procede señalar que el abono de la paga extraordinaria del mes de Junio se realizaría fuera del período de referencia, por lo que no se ha considerado para la elaboración de la previsión.

EMPLEADA	TOTAL SALARIO (ENERO-ABRIL 2023)	COSTE S.SOCIAL EMPRESA (ENERO-ABRIL 2023)
AGUILERA ROMERA CONSOLACION (TRABAJADORA SOCIAL)	11941,4	4462,68
CARREÑO BAEZ MARIA JOSE (EDUCADORA SOCIAL)	11557,12	4323,36
CORPAS CAMACHO CONSOLACION (PSICOLOGA)	13963,24	5179,2
PEREZ ROBLES ANA JOSEFA (PSICOLOGA)	13652,2	5065,48
TOTAL	51113,96	19030,72

En relación a las cantidades de productividad, se ha previsto con los datos conocidos a la fecha. Es decir la cuantía de los quinquenios a extinguir de cada empleada y la previsión de la productividad semestral en la cuantía actual, que se percibiría en Marzo de 2023 y por tanto en el período de referencia. En este sentido existe avanzado un plan de productividad para toda la plantilla que alterará los períodos y especialmente las cuantías objeto de abono a las empleadas de referencia.

EMPLEADA	QUINQUENIOS A EXTINGUIR	PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL
----------	-------------------------	-------------------------



AGUILERA ROMERA CONSOLACION (TRABAJADORA SOCIAL)	234,96	552,36
CARREÑO BAEZ MARIA JOSE (EDUCADORA SOCIAL)		552,36
CORPAS CAMACHO CONSOLACION (PSICOLOGA)	234,96	552,36
PEREZ ROBLES ANA JOSEFA (PSICOLOGA)	180,72	552,36
TOTAL	415,68	2209,44

En consecuencia el importe total previsto de gastos de personal adscrito al Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (ETF) sería el siguiente:

PERIODO	IMPORTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	IMPORTE OTRAS APLICACIONES	TOTAL
MAYO 2022- DICIEMBRE 2022	144689,22	38118,28	3510,72	186318,22
ENERO-ABRIL 2023	51113,96	19030,72	2625,12	72769,8
TOTAL	195803,18	57149	6135,84	259088,02

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Dirección Técnica de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez."

A la vista de la cantidad prevista por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del coste efectivo del servicio, resulta que la aportación de este Ayuntamiento es de **138.562,02 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS)**. No obstante, el compromiso de cofinanciación asumido con la Consejería es de 103.808,64.

Esta diferencia entre el coste real del servicio y la parte que financia la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, viene determinada por la valoración económica que hace la Consejería y que está en función de los costes salariales del personal laboral contratado de la Junta de Andalucía que es un convenio menos dotado económicamente que el personal que tenemos contratado para ello y que, además, forma parte de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, lo que encarece aún más los costes. Siendo la aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la prevista en el presupuesto municipal, se puede considerar que este Convenio no es lesivo para los intereses de este Ayuntamiento.

En Utrera, en la fecha indicada al pie del presente escrito. **El T.A.G. de área de Bienestar Social. Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez."**

Por la Dirección Técnica de Recursos Humanos se ha emitido informe de costes de personal del programa que se reproduce en el estudio de costes.

Por la Sra. Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, Doña Marta



Bausá Crespo, con fecha **27/04/2022** se ha emitido un informe de fiscalización favorable con salvedades que consta en el expediente. La salvedad se refiere a la condición de la aprobación del Presupuesto de 2022 para atender íntegramente el importe de aportación municipal establecido en la Adenda que se propone.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección suscrito en 2020 y que se ha añadido al expediente; así como el borrador de la Cláusula adicional segunda por la que se prorroga dicho convenio y que literalmente dice: **"CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN."**

De una parte, D^o Ana González Pinto, Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 17 de febrero de 2022.

Y de otra, D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Segunda y obligarse con arreglo a la misma,
EXPONEN

Primero.- Que con fecha 22 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Utrera, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23
--	---	--



por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

Tercero.- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

CLÁUSULA ADICIONAL

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 22 de septiembre de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Utrera, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 120.526,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 (80.351,00 €) y 1600010000/G/31E/46506/2023 (40.175,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Utrera será de 103.808,64 €.

SEGUNDA.- En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y g) del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 22 de septiembre de 2020.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, a la fecha de la firma electrónica."

A la vista de los informes emitidos, y considerando el interés que tiene este Ayuntamiento en mantener las tareas que desarrolla el Equipo de Tratamiento a Familias con Menores, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la firma de la Cláusula Adicional Segunda por la que se proroga el Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del Programas de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



SEGUNDO.- Aceptar de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el importe de **120.526,00€ (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS)** para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, de los que 80.351,00 € pertenecen al año 2022 y 40.175,00 € al año 2023.

TERCERO.- Asumir el compromiso con la Consejería de aportar a dicha addenda al convenio la cantidad de **103.808,64 € (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).**

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha Cláusula Adicional por la que se prorroga el Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del Programas de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este escrito. La Concejal-Delegada de Servicios Sociales. Fdo.: D^o Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 23/05/2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE UTRERA EN EL AÑO 2023 Y LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS PARA 2023". APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 87 del pasado 10 de mayo, se ha publicado Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, estableciéndose en su artículo 3 que *“la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”*.

Visto Informe emitido por el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballesteros, de fecha 18 de mayo de 2022 que literalmente dice: *“El Técnico que suscribe, adscrito a la delegación municipal de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, atendiendo al Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en relación a la designación de los días festivos locales en el año 2023, pasa a emitir el siguiente: **INFORME TÉCNICO** – 1.- En el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece en el art. 37 punto 2 dice “Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.” por lo que la administración local deberá establecer dos días festivos en el año.- 2.- En el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. En este caso, y desde 1 de diciembre de 1981 la feria y fiestas de Ntra Sra. de Consolación fue declarada de interés turístico de Andalucía, siendo el 8 de septiembre festividad de la natividad de la Virgen, día principal de las fiestas al celebrarse el patronazgo de Utrera por parte de la Virgen de Consolación.- 3.- Por otra parte en el próximo año 2023, se cumplen ciento cuarenta y dos años de la llegada de la Comunidad Salesiana a España y en concreto a la ciudad de Utrera. Además la corporación municipal del excelentísimo Ayuntamiento tiene previsto la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la imagen enviada por San Juan Bosco en 1885, primera imagen de María Auxiliadora existente en nuestro país. Por último el fervor existente en la ciudad hace que*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



el ambiente festivo del 24 de mayo en Utrera sea palpable desde primeras horas del día, contando con diferentes actividades recreativas.- 4.- Por último y siguiendo el calendario tradicional para la celebración de las ferias y fiestas en el termino municipal de Utrera se proponen las siguientes fechas: – Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 29 de junio al 2 de julio de 2023.- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 27 al 30 de julio de 2023.- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 7 al 10 de 2023.- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 14 al 17 de septiembre de 2023.- Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la Ciudad.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar las fiestas locales para el próximo año 2023 los días Viernes **8 de septiembre**, festividad de Ntra. Sra. de Consolación, y el miércoles **24 de mayo**, festividad de María Auxiliadora, en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

SEGUNDO: Acordar como fecha para la celebración de las ferias en el término municipal de Utrera las siguientes:

- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días **del 7 al 10 de septiembre de 2023.**

- Feria de San Pablo, en Trajano, los días **del 29 de junio al 2 de julio de 2023.**

- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del **27 al 30 de julio de 2023.**

- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del **14 al 17 de septiembre de 2023.**

TERCERO.- Dar traslado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-”**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 23/05/2022, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN PRÓRROGA. SV28/2016 SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE". EXPEDIENTE SV28/2016". APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN PRÓRROGA. SV28/2016 SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE". EXPEDIENTE SV28/2016". APROBACIÓN.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23
--	---	--



Visto Decreto de Alcaldía número 2.908 de fecha 20 de mayo de 2022 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de "suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera, migración de toda la información desde el vigente", expediente SV28/2016, que literalmente dice:

^Visto informe propuesta emitido con fecha 6 de mayo de 2021 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la prórroga del contrato de referencia SV28/2016 que tiene por objeto el *suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera, migración de toda la información desde el vigente*, que literalmente dice: "Vista Propuesta de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de abril de 2022 por la que se dispone la aprobación del inicio del expediente de prórroga relativa al contrato de suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera, expediente SV28/2016 se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera en fecha 11 de mayo de 2017 adjudica el contrato administrativo para la prestación del suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente, expediente SV28/2016, a la empresa *GT3 SOLUCIONES, S.L.*, CIF B92520451, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 22 de mayo de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Juan Fermín Molina Pavón, en calidad de Administrador Solidario de la mercantii *GT3 SOLUCIONES, S.L.*, CIF B92520451, comenzando la prestación del servicio el día 23 de mayo de 2017 y siendo su duración de cuatro años.

SEGUNDO.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 8.248 de fecha 19 de diciembre de 2019, se modifica el citado contrato en su cláusula segunda, fijando el precio en 151.829,11 € IVA excluido, lo que supone un incremento de 13.564,65 € IVA excluido (9,81%), dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando formalizado en documento administrativo el día 13 de enero de 2020.

Del acuerdo de aprobación se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 26 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Conforme a la cláusula 5.2 "Prórrogas" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por dos (2) años más, por periodos anuales, por acuerdo de las partes antes de la finalización



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



del plazo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera mediante Decreto de Alcaldía Presidencia número 3.024 de fecha 20.05.2021, aprueba la primera de las prórrogas previstas, por plazo de un año e importe de 17.975,21 € IVA excluido, la cual queda formalizada en documento administrativo el día 27 de mayo de 2021.

Del acuerdo de aprobación se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2021.

QUINTO.- Con fecha 21 de abril de 2021 se propone por el Área de Presidencia, en base al informe técnico emitido por D. Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones y responsable del contrato, prorrogar el citado contrato por un año más, si bien, el proyecto inicial contempla el suministro e instalación de varios componentes que sólo son necesarios al principio de la vida del contrato y que no deben ser objeto de prórroga, por lo que únicamente procede prorrogar el mantenimiento técnico mensual.

SEXTO.- Consta en el expediente escrito de conformidad de la empresa adjudicataria acompañada de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

SÉPTIMO.- La prórroga propuesta se informa favorablemente por la Secretaría General, con fecha 6 de mayo de 2022, al ajustarse a lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP, en los términos referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con su Disposición Transitoria Primera que establece que los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior, resulta igualmente de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El órgano de contratación competente para aprobación de los acuerdos de prórroga es el Pleno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



PRIMERO: Prorrogar, conforme a los términos dispuestos en la propuesta realizada por Nuevas Tecnologías y Transparencia, el contrato suscrito con la entidad GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, para el mantenimiento técnico mensual del servicio, contenido en el contrato de referencia SV28/2016 denominado "Suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera, migración de toda la información desde el vigente", por plazo de un (1) año e importe de 17.975,21 €/IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 21.750,00 € IVA incluido (21%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes créditos por los importes que se indican a continuación, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando ésta supeditada, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2022	11 9220 22760	13.501,52 €	2021 22003421
2023	11 9220 22760	8.248,48 €	2021 28000107

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 23 de mayo de 2022 al 22 de mayo de 2023, no pudiendo ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a GT3 SOLUCIONES, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Incorporado al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo de 2022 en sentido



favorable sin salvedades.

En su consecuencia y ante la imposibilidad de que la presente prórroga al contrato sea aprobada por el órgano de contratación antes de la finalización de su vigencia, prevista para el 22 de mayo de 2022, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Prorrogar, conforme a los términos dispuestos en la propuesta realizada por Nuevas Tecnologías y Transparencia, el contrato suscrito con la entidad GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, para el mantenimiento técnico mensual del servicio, contenido en el contrato de referencia SV28/2016 denominado "Suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera, migración de toda la información desde el vigente", por plazo de un (1) año e importe de 17.975,21 €/IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 21.750,00 € IVA incluido (21%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes créditos por los importes que se indican a continuación, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando ésta supeditada, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2022	11 9220 22760	13.501,52 €	2021 22003421
2023	11 9220 22760	8.248,48 €	2021 28000107

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 23 de mayo de 2022 al 22 de mayo de 2023, no pudiendo ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a GT3 SOLUCIONES, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina de



Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Oficina de Intervención, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO: Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."

Por todo ello, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR el Decreto de Alcaldía número 2.908 de fecha 20 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la prórroga al contrato de "suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera, migración de toda la información desde el vigente", expediente SV28/2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras y Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.- RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUPLETORIO EN PARCELA SITA EN LA PARCELA C.D.1 DEL SUP-8 "LOS RUEDOS", CON ACCESO DESDE C/ ESTEBAN GONZÁLEZ CAMINO S/N UTRERA. (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 5202901TG5250S0001DT.". APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.- RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUPLETORIO EN PARCELA SITA EN LA PARCELA C.D.1 DEL SUP-8 "LOS RUEDOS", CON ACCESO DESDE C/ ESTEBAN GONZÁLEZ CAMINO S/N UTRERA. (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 5202901TG5250S0001DT.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Llanos López, Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras y Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO"

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de Básico y de Ejecución de "Aparcamiento Supletorio en Parcela sita en C/ Esteban González Camino s/n. Utrera (Sevilla)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha febrero de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 002-22-ROO de fecha 18 de febrero de 2022, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (694.021,87 €) IVA incluido.

Vista propuesta de Alcaldía-Presidencia del 12 de diciembre de 2021 en la que se propone:

"PRIMERO.- Estimar como medida para poder conceder los vados solicitados por los vecinos de la zona SUP-8 la ejecución de las obras necesarias para la adaptación de la parcela destinada a reserva de dotaciones CD1, de 10.400 m2, para centro docente, según plano P1 del Plan Parcial de Ordenación Urbana SUP-8 Ruedos de Consolación, Utrera (Sevilla).

SEGUNDO.- Modificar el uso de la zona del SUP-8, cuyo uso actual es docente, y modificar el uso de equipamiento a uso de estacionamiento."

Visto informe Técnico Jurídico emitido en fecha 17 de diciembre de 2021 por la Arquitecta Municipal D^a M.^a Auxiliadora García Lima y la Técnica Superior de Urbanismo D^a M.^a Araceli Martín Jiménez, en el que



se concluye lo siguiente: "A juicio de las funcionarias informantes, y a la vista de la normativa citada, y del informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, sobre la Modificación 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, en la que se incluye la zona residencial "Ruedos de Consolación", en la parcela con referencia catastral 5202901TG5250S0001DT, actualmente con uso equipamiento local Educativo, es compatible el uso equipamiento local Servicios Urbanos, pudiendo ser sustituido el uso conforme al artículo 5.49.1 de las normas urbanísticas del PGOU."

Visto que existía informe de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de fecha 28 de enero de 2021 con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2021, sobre la modificación N.º 50 del PGOU de Utrera (Sevilla), referente a Zonas Residenciales "Naranjal del Castillo", "Ruedos de Consolación" y Campo Verde" en el que se concluye que: "La Delegación Territorial de Sevilla procede a informar favorablemente sobre la modificación N.º 50 del PGOU de Utrera sobre el cambio de usos de parcelas de uso educativo."

Visto informe emitido por el Responsable de Movilidad D. Juan Diego Carmona Luque de fecha 15 de febrero de 2022 en el que se informa lo siguiente: "Visto proyecto con número de expediente OP04/22 PBE, relativo a Aparcamiento Supletorio en parcela sita en C/ Estabén González Camino, s/n, con limitación a la Ronda Norte Carretera A-8024 con las calles Ángel González de la Peña y Avda. De Salvador de Quinta, se informa de manera favorable sobre la distribución, regulación y organización de la zona de estacionamiento ubicada en dicha parcela, según plano que se adjuntó."

Visto Informe de Supervisión emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 18 de febrero de 2022 en el que se expone lo siguiente: "En relación con este expediente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y el artículo 136 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite el informe técnico siguiente:

Primero.- El Proyecto contiene los documentos exigidos en el punto 1º del artículo 233 de la LCSP, con la extensión y detalles suficientes para la correcta ejecución de las obras, con las salvedades incluidas en el 233.2.

Segundo.- De acuerdo con el punto 3º del artículo 233 de la LCSP, el Proyecto no contiene Estudio Geotécnico.

Tercero.- De acuerdo con el R.D. 1627/97, el Proyecto contiene el Estudio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
 Fecha: 01/07/2022
 Hora: 13:23



Seguridad y Salud.

Cuarto.- El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, los precios de los materiales y unidades de obra recogidos en el Proyecto, son los adecuados para la ejecución de las obras.

En base a lo anteriormente expuesto, y tras la supervisión del proyecto, cuyos datos identificativos se detallan en el punto 1 de este informe, se informa favorablemente el mismo, ya que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 18 de febrero de 2022 en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de "Aparcamiento Supletorio en Parcela sita en Calle Esteban González Camino s/n. Utrera (Sevilla)", con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación actual uso educativo, pendiente de su modificación por el uso S.I.P.S. (Modificación nº 50-B del Plan General aprobada provisionalmente), según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha febrero de 2022, (Expte OPO4-22), con supervisado municipal número 002-22-ROO de fecha 18 de febrero de 2022, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 86,52 m³, y de tierras no reutilizadas de 12.050,02 m³, previendo su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, y atendiendo al importe señalado en el propio Estudio de Gestión de Residuos, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por valor de 37.015,26 € por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas más 1.110,46 € correspondientes a un 3% de costes indirectos, resultando la cantidad total de **38.125,72 euros**.

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a la cantidad de **481.993,10 euros**."

Visto Informe Jurídico emitido por El Técnico de Administración General del Área de Urbanismo Juan Manuel Álvarez Recio de fecha 24 de febrero de 2022 en el que se concluye lo siguiente: "A juicio del



técnico que suscribe, la aprobación de la actuación consistente en "Aparcamiento supletorio en parcela sita en c/ Esteban González Camino s/n, Utrera (Sevilla)", según P.B.E. redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha febrero de 2022, con expediente de obras número OPO4-22, queda condicionada al cambio de destino público del bien a través de mutación demanial objetiva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7 L.B.E.L.A y 11 R.B.E.L.A y no siendo necesario observar el procedimiento establecido en el artículo 9.1 R.B.E.L.A, sería de aplicación supletoria el procedimiento estipulado en los artículos 71 y ss. de la L.P.A.P y lo dispuesto en los artículos 58 y ss. de la L.P.A., por lo que deberá tramitarse expediente que requiere de incoación por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, someterse el procedimiento a información pública por el plazo de veinte días con publicación en el B.O.P. de Sevilla y en el Tablón de Anuncios municipal y aprobarse por acuerdo del Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría simple de sus miembros."

Visto, por último, que existe una Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo para aprobar la Mutación Demanial objetiva de la actuación consistente en Aparcamiento Supletorio en parcela sita en C/ Esteban González Camino, s/n, en Utrera (Sevilla), de fecha 18 de mayo de 2022.

En su consecuencia, vengo a proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de "Aparcamiento Supletorio en Parcela CD-1 del SUP-8 "Los Ruedos", con acceso desde la C/ Esteban González Camino s/n. Utrera (Sevilla)", con referencia catastral 5202901TG5250S0001DT redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha febrero de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 002-22-R00 de fecha 18 de febrero de 2022, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (694.021,87€) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, como Director de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barrera Rosendo y Coordinador de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barrera Rosendo.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
 Fecha: 01/07/2022
 Hora: 13:23



2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 38.125,72 euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos y a la Oficina de los Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda al objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO .-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 04/02/21)."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2022, DESDE EL N.º 1.992 AL N.º 2.519.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de abril de 2022 desde el n.º 1.992 al n.º 2.519, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23
--	---	---



adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de abril de 2022 desde el n° 1.992 al n° 2.519.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 11.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 11.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1. En el Decreto 202202006 de 01/04/2022 se conceden los premios de concurso de saetas, se ha abonado ya?

Contestada: NO

2. Decreto 202202518 de 29/04/2022 Servicio de Evaluación puestos de trabajo registros retributivo y diseño estructura Organizativa. ¿Para que es este contrato? ¿En que consiste?

Contestada: NO

3. Me gustaría conocer el horario del cementerio, y si se están realizando cremaciones por la tarde?

Contestada: NO

4. Decreto 202202085 06/05/2022 se produce la devolución de garantía para el proyecto de colonias felinas porque se produce la rescisión del contrato?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222420689
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23



Contestada: NO

5. Decreto 202202103 de 06/04/2022 proyecto climatización casa consistorial, importe 18.137,90 dónde se va a actuar?

Contestada: NO

6. Decreto 20220216 de 06/04/2022 suministro de plantas para zonas verdes de Utrera, importe 14.203,88 donde van esas plantas?

Contestada: NO

7. Decreto 202202108 de 06/04/2022 contrato menor servicio de limpieza y alimentación colonias felinas ¿me pueden explicar como se ha llevado a cabo dicho contrato?

Contestada: NO

8. Decreto 202202417 de 24/04/2022 devolución de fianza a la empresa que fue concesionaria del servicio ORA, sobre este asunto existían reclamaciones de usuarios de meses pagados solicitando su devolución se resolvieron todos los expedientes de devolución de los usuarios?

Contestada: NO

9. Me gustaría conocer en que situación se encuentran las ayudas de los autónomos se han abonado algunas si no es así para cuando se procedera a su abono?

Contestada: NO

10. Me gustaría saber en que situación esta el Plan de Vivienda Municipal?

Contestada: NO

11. Tiene intención el equipo de gobierno convocar la mesa de agricultura?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222420689
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23

Contestada: NO

12. Y como no me aburro, reitero, el estado del proyecto capilla cementerio, ascensor, y edificio municipal anexo al Colegio Rodrigo Caro.

Contestada: NO

A petición de la Sra. González Blanquero, las preguntas se contestarán por escrito.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL MONTSERRAT REIXACH

AL SR. DELEGADO DE URBANISMO

1.- Usted puede que se canse de escuchar la pregunta, pero yo se la voy a estar haciendo pleno tras pleno ¿Cuándo va usted a reunirse con los residentes de las urbanizaciones? ¿Por qué motivo no lo ha hecho ya?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

2.- Usted sabe perfectamente los problemas con el correo postal que se tiene en estos núcleos, lo que obliga a muchas personas a tener su apartado de Correos. Independientemente de lo que los residentes de urbanizaciones tuvieran que gestionar con Correos ¿Autorizaría el Ayuntamiento que se realizara alguna actuación consistente en instalar los buzones a la entrada de la urbanización en cuestión?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

AL SR. DELEGADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

3.- Que la población va envejeciendo no es algo que sorprenda a nadie y que también ocurre en las urbanizaciones de Utrera, en las que muchas personas que residen no pueden conducir ya y dependen de terceros que los trasladen a realizar sus gestiones o sus compras. Sin



que lógicamente se entrara en las urbanizaciones sino que se recogiese en la entrada de las mismas, no sería tan descabellado que una vez en semana y en una franja horaria determinada de la mañana, uno de los autobuses urbanos pasara por distintas urbanizaciones y así estas personas sabrían que, por ejemplo, los miércoles a las 9 de la mañana sería el horario de recogida y a las 12 la vuelta. ¿Han tenido ustedes en cuenta a las urbanizaciones con relación al transporte urbano? ¿Sería viable esta iniciativa o alguna similar?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD ANIMAL

4.- En el decreto 202202519 figura la tercera prórroga forzosa del contrato de Servicio de Recogida Selectiva de envases ligeros, residuos de envases y envases usados de vidrio, por un plazo de tres meses, desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio. Consta en el expediente, con fecha 24 de abril, informe de fiscalización de la Intervención Municipal en sentido desfavorable sin salvedades ¿Explíquenos por favor cuáles son los argumentos que llevan a la Intervención a no considerar viable esta prórroga y por qué, aún así se continua adelante?

Contestada: Si. Por el Sr. Romero López.

5.- ¿Cuándo tiene previsto su delegación sacar nuevamente a licitación el servicio?

Contestada: Si. Por el Sr. Romero López.

6.- Con respecto al Servicio de Control de Colonias Felinas ¿Cuándo saldrá a licitación el nuevo contrato?

Contestada: Si. Por el Sr. Romero López.

7.- Vemos que el servicio lo está prestando en la actualidad una empresa de servicios que, al menos que sepamos, no tiene experiencia en el sector del cuidado animal ¿Cómo se ha realizado esta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222420689
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23



contratación, se ha tenido en cuenta el trato con animales para llevar a cabo esa contratación?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

8.- ¿Puede usted indicarnos si los árboles del Paseo están teniendo algún problema y si, de ser así, están siendo ya tratados?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

AL SR. DELEGADO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO

9.- Con respecto al Parque del V Centenario, no sé si es usted conocedor del mal estado en que se encuentra la puerta de hierro de entrada al parque por la zona del aparcamiento, aprovecho ya para decirle que la miren, si no la han visto, y si ya lo saben ¿Tienen ustedes previsto su arreglo? Y por otro lado las albercas del parque que hacen de fuentes ¿Cuál es el problema para que estén la mayor parte del tiempo sin funcionar?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

10.- Ya que hablamos de fuentes, por lo visto debe ser algo generalizado porque no hay una fuente en Utrera que funcione ¿Cuál es el problema para que no seamos capaces de tener fuentes funcionando?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

AL SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN

11.- No hace mucho que estuvimos hablando en este Pleno de las deficiencias del Centro de Estudios, y hoy tenemos que volver a hacerlo porque los usuarios del centro nos hacen llegar una serie de quejas. En invierno no funciona la calefacción en condiciones y ahora que llega el calor tampoco hay manera ¿Cuál es el problema para que la climatización del Centro de Estudios no funcione?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222420689
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23



12.- Seguimos en la mismas dependencias porque la conexión a Internet fluctúa más de lo deseable, porque incluso hay días en los que no funciona ¿Cómo y cuándo se va a resolver este problema?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

13.- ¿Qué problema tiene el ascensor?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

14.- ¿Hasta cuándo van a tener que estar haciendo reserva previa los usuarios que quieran acudir al Centro? ¿Por qué no se deja ya la entrada libre hasta que se complete el aforo que se estime?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

15.- La situación del tráfico en Utrera podríamos decir que está al borde del precipicio y usted señor alcalde con sus decisiones está dando "un paso adelante". Baste recordar el caos circulatorio provocado con la remodelación de la glorieta de Pío XII y cómo, al suprimir el estacionamiento regulado mediante zona azul, han convertido el acceso al centro comercial de Utrera en una tarea imposible.

Otro significativo paso adelante hacia el precipicio fueron los cambios en El Arenal y Avda. del Matadero, de modo que han limitado el acceso al viario principal de La Vereda. O, por ejemplo, el efectuado en la calle Alcalá haciendo que los vecinos tengamos que acceder pasando por la estación de Cercanías. La nueva iniciativa de remodelación del tráfico afecta ahora al Polígono Industrial del Torno, donde los industriales y comerciales se han quejado durante bastante tiempo del estado de los acerados, del asfalto o de la falta de limpieza, cuestiones todas que este grupo municipal ha traído al Pleno en numerosas ocasiones. Pero de lo que nunca se ha quejado nadie es del sentido de la circulación en el polígono, hasta ahora. Calles en ambos sentidos y con suficiente espacio son ahora de sentido único, obligando a los conductores a realizar recorridos inusuales cuando no a



maniobras de carga y descarga absolutamente imposibles. La cuestión es tan simple como ¿Van a volver la situación anterior, o van a esperar a la recogida de cientos de firmas quejándose de este nuevo desaguisado?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

16.- En estos días hemos tenido la oportunidad de realizar una visita al Junquillo para departir con los vecinos y vecinas de la barriada y oír, como es frecuente en toda Utrera, que el señor alcalde no los recibe. Lamentablemente esto no es nuevo, es marca personal suya no atender las quejas vecinales. Vamos a preguntarle en primer lugar ¿Está usted dispuesto a recibirlos o, cómo ha comentado en otros casos, tampoco tiene constancia de ninguna solicitud?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

17.- Las quejas son muy numerosas y le traslado las principales a ver si es capaz de comprometerse y ejecutar alguna de ellas, ¿A qué está esperando para el arreglo de los Acerados de acceso a la barriada? ¿Van a solventar la chapuza de los Acerados arreglados con mezcla sin ningún tipo de enlosado?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

18.- ¿Va a acometerse el asfaltado de la calle Almería?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

19.- ¿Se va a adecentar la superficie y el entorno de los contenedores de basura en el viario de acceso principal?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

20.- ¿Son consciente del estado peligroso en el que se encuentra tanto el cableado de electricidad como el de telefonía ? ¿Tienen previsto darle alguna solución?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.



21.- ¿Van a ocuparse del mantenimiento de las zonas verdes de la barriada o van a seguir sin prestarle ninguna atención?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

22.- Con respecto al cartel publicitario de la entrada del Parque del V Centenario, no encontramos ninguna explicación para que después de denunciarlo en varias veces a lo largo de un año la valla permanezca en el mismo sitio ¿Existe algún acuerdo entre el alcalde y el propietario de aquella urbanización para que la valla permanezca allí?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

23.- Con la misma celeridad temporal que en el caso anterior, la Fuente de Ocho Caños lleva varios años sin tener agua ¿Va a darnos alguna respuesta o van a seguir dando excusas?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

24.- En el Presupuesto Municipal de 2022, su propuesta para la partida por Multas de Tráfico asciende a la friolera de 800.000 €, ¿En qué se basa para incluir esta cifra? ¿Hay algún informe del técnico de Tráfico, o algún dato de recaudación que así lo indiquen?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

25.- Seguimos con el Presupuesto 2022, del que ya hemos consumido 5 meses. En la partida de ingresos por el ICIO usted espera ingresar 1.800.000 €. ¿Existe algún informe de la Delegación de Urbanismo en el que se sustente dicha expectativa? ¿Cuáles son esos proyectos que justifican la subida y de los que aún no hemos tenido ninguna noticia?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

26.- En el mismo sentido, su propuesta recoge una previsión de ingresos por licencias urbanísticas de 500.000 €. ¿Cuánto se lleva recaudado en lo que llevamos de este año 2022 por este concepto?



Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

27.- En los siete meses que quedan de este año ¿Piensa usted volver a poner en marcha el servicio de la ORA? De no ser así ¿Cómo en su propuesta de presupuesto incluye usted unos ingresos de 340.000 € para 2022?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

28.- ¿Por qué la empresa que le paga a usted como empleado, Aguas del Huesna, no ha abonado los 255.000 € que estaban incluidos en el presupuesto de hace dos años?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

29.- Hemos tenido acceso al tremendo informe que ha realizado la Guardia Civil sobre su compra supuestamente fraudulenta del local de Los Molinos (destinada a los cines). Ahora me explico el porqué usted se ha negado durante todos estos años a hacernos entrega del informe de valoración de mercado realizado por el técnico municipal Juan Manuel Bermúdez dónde se refleja claramente la cifra de unos 456.000 € y que coinciden casi de manera idéntica con el precio al que compra el empresario –testaferro– JM Tagua. El 8 de Enero le solicité por escrito copia de dicho documento y usted evidentemente que no me los entregó, por el contrario se dirige por carta a la Guardia Civil con el ridículo argumento de que en mi página de Facebook –supongo que para usted es una buena fuente de información– ya apuntaba a la existencia de dicha documentación. La respuesta de la G.C. le debería dar un poco de vergüenza porque como es más que evidente y dice textualmente: “el acceso a la información contenida en los expedientes de un ayuntamiento queda regulado en la Ley 39/2105 del Procedimiento Administrativo Común Ley 93/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el decreto 434/2015 sobre los estatutos de transparencia y protección de datos de Andalucía.Se considera que el propio servicio jurídico municipal podría informar sobre el respaldo legal de esta cuestión...” La respuesta de la G.C. tiene fecha de 5/04/21 y desde entonces a pesar de mis reiteradas preguntas en el pleno usted calló. ¿Es esta la transparencia del gobierno de Villalobos?

Página 59 de 62

CSV: 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03

DOCUMENTO: 20222420689
Fecha: 01/07/2022
Hora: 13:23



Página 59 de 62

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

30.- Respecto al carteo entre usted y el empresario: ¿Cómo es posible que usted de modo "amigable" le subiera a JM Tagua primero en 200.000 € y a los pocos días hasta 230.000 € a alguien que no era el propietario del local?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

31.- Por cierto que usted en diversas declaraciones a los medios de comunicación afirmó que de nada conocía al citado empresario. ¿Sigue usted afirmando que de nada conocía a J.M. Tagua y que el contacto se establece ... digamos que de forma absolutamente casual?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

32.- ¿Tiene el ayuntamiento constancia del informe que el juzgado solicitó al tribunal de cuentas sobre la posible responsabilidad patrimonial del grupo de concejales que aprobaron la compra?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

33.- Con respecto al préstamo concedido por la caja Rural a J.M. Tagua éste señor aportó la carta que usted amigablemente le envió para que le dieran el préstamo. ¿No hubo ninguna otra comunicación entre la Caja Rural y el ayuntamiento o algún personal cualificado para la concesión de dicho préstamo?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

34.- La Guardia Civil en su informe le señala a usted como supuesto autor de los Delitos de Malversación, de Prevaricación, de Negociaciones y Actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función y de los Fraudes y Exacciones legales. Hasta el momento usted se ha limitado a echar balones fuera y no nos ha dado ni a nosotros ni al pueblo de Utrera ninguna explicación convincente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	DOCUMENTO: 20222420689 Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23
--	---	--



Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

35.- ¿Aceptaría usted la creación de una comisión de investigación interna para el esclarecimiento de estos gravísimos delitos de los que se le acusa?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

36.- En el supuesto que en breve tiempo usted se vea no sólo imputado –como ya lo está– sino que se proceda a la apertura del juicio oral ¿tendrá la suficiente dignidad para presentar su dimisión o esperará a que le expulsen del partido?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 1.1.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

Por ultimo un ruego, antes había en la parte del SAC una maquina de agua para los empleados municipales, dado que ya empezado el calor, ruego la vuelvan a concertar.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

- No hubo.

PUNTO 1.1.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 1.1.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222420689
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 12.- ESCAÑO CIUDADANO.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:06 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024EFD100E9M7X3C0M7H7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222420689
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 01/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 13:24:03	Fecha: 01/07/2022 Hora: 13:23

